



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 067 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 21 de Mayo de 2007

Vista, la Carta N° 2751-2007-G/CMP, de fecha 26 de marzo de 2007, presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura (CMAC - PIURA S.A.C.):

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia se solicita al despacho de Alcaldía la autorización al Directorio para que capitalice el 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., correspondientes al Ejercicio Económico 2007, para efectos que sean considerados en el cálculo del Patrimonio Efectivo de conformidad con el Art. 187° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de abril de 2007, el Sr. Eco. Pedro Chunga Puestas Presidente del Directorio y del Dr. Pedro Talledo Coronado, Gerente de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., hicieron una exposición de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2006, la Memoria Anual 2006, así como los resultados alcanzados al ejercicio económico 2006, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el Art. 187° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, es necesario aprobar la capitalización del 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. correspondiente al Ejercicio Económico 2007 para efectos que estas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo;

Que, sometido el presente, a consideración de los señores regidores en la Sesión de Concejo antes citada mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar con carácter irrevocable al Directorio para que capitalice el 75% de las Utilidades del Ejercicio Económico 2007 de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., para efectos que éstas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo, de conformidad con el Art. 187° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, con la siguiente distribución:

Inciso a) Art 58 del Estatuto	50 % de las Utilidades Reales (Reserva Legal Especial)
Inciso b) Art 58 del Estatuto	25 % de las Utilidades Reales (Capitalización Utilidades)
Total	75 % de las Utilidades Reales

**ARTICULO SEGUNDO.** Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

cmac2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN  
ALCALDE



7